



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0207-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 05 de Julio de 2017

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 052-2017-UNAJMA-DIGII/VPI.D, de fecha 06 de junio de 2017; el Oficio N° 050-2017-VP/I-UNAJMA, de fecha 06 de junio de 2017; el Informe N° 123-2017-DIGA/UNAJMA, de fecha 13 de junio de 2017; el acuerdo N° 07-2017-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Carta N° 052-2017-UNAJMA-DIGII/VPI.D, de fecha 06 de junio de 2017, el Ing. MSc. David Choque Quispe, en su condición de Director General de Investigación e Innovación, presenta al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, *"el Proyecto de Difusión de Trabajos de Investigación de la UNAJMA en eventos Científicos a Nivel Nacional e Internacional"*, para su aprobación mediante acto resolutivo";

Que, mediante Oficio N° 050-2017-VP/I-UNAJMA, de fecha 06 de junio de 2017, el Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"se apruebe mediante acto resolutivo el Proyecto de Difusión de Trabajos de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas en eventos Científicos a Nivel Nacional e Internacional"*; asimismo, el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, indica que el *"proyecto busca promover el desarrollo de la investigación científica que los docentes realizan en cada Departamento Académico"*;

Que, mediante Informe N° 123-2017-DIGA/UNAJMA, de fecha 13 de junio de 2017, el Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, en su condición de Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, la *"aprobación del proyecto de difusión de trabajos de investigación de la UNAJMA en eventos científicos a nivel nacional e internacional, cuyo desagregado de la subvención es la siguiente:*

Ponencias Nacionales	: S/. 9,000.00
Ponencias Internacionales	: S/. 34,000.00



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0207-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 05 de Julio de 2017

-2-

Asimismo, el Director General de Administración, señala que el mencionado proyecto cuenta con "certificación de crédito presupuestal N° 464, por el monto de S/. 43,000.00 (Cuarenta y tres mil con 00/100 soles)";

Que, por Acuerdo N° 07-2017-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Proyecto: "Difusión de Trabajos de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas en eventos Científicos a Nivel Nacional e Internacional";

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Proyecto: "Difusión de Trabajos de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas en eventos Científicos a Nivel Nacional e Internacional".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación; Dirección General de Administración, Dirección General de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
.....  
**Dr. Oswaldo Luizar Obregón**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
.....  
**Ing. Freddy Tapia Pardo**  
SECRETARIO GENERAL